

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas *que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal*.

La transferencia es necesaria debido a que la Trabajadora Social que trabaja el programa Atrevete, lo hace mediante un nombramiento de funcionario interino para desarrollar el programa indicado y los créditos referentes a esta finalidad están consignados en la aplicación 2310 13100, correspondiente a personal laboral.

Vistos los informes emitidos y obrantes en el expediente.

Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/_2023_, con la modalidad de Transferencia de Credito, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	12001	Sueldos funcionarios interinos por programas		8911,84	
2310	12100	Complemento de destino funcionarios interinos por programas		4.399,04	
2310	12101	Complemento específico funcionarios interinos por programas		4677,92	
2310	12009	Pagas extras		2596,08	



		funcionarios interinos por programas			
		TOTAL		20.584,88	

2. ° FINANCIACIÓN

La aplicación desde la que se hacen las transferencias es la
2310 13100 Retribuciones básicas SSB, por importe de 20.584,88€

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Sabiñánigo a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA

FDO. D^a LOURDES ARRUEBO

